Ricaurte 11 de marzo de 2026

Señores
Alcaldía de Ricaurte
Ciudad

Asunto: Observación al informe preliminar de evaluación del proceso:

Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa N° SAMC-004-2026 que tiene como objeto: "SUMINISTRO DE REMESAS A MONTO AGOTABLE PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE"

Respetados señores,

En calidad de proponente dentro del proceso de selección referenciado, me permito presentar la siguiente observación al informe preliminar de evaluación, donde se precisa lo siguiente:

En los pliegos definitivos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° SAMC-0042026 de 2026, dentro del CAPÍTULO IV: REQUISITOS HABILITANTES, específicamente en, en el numeral 4. REQUISITOS DE EXPERIENCIA (pág. 32) de los pliegos definitivos, se señala:

EXPERIENCIA GENERAL	DOCUMENTO SOPORTE
El proponente deberá acreditar una experiencia de un (1) contrato ejecutado y/o liquidado, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria.	El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas: * Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato. * Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.* Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.
Establecimiento de comercio	El proponente debera contar con establecimiento de comercio en el departamento de Nariño inscrito en camara de comercio con una vigencia de mas de cinco (5) años
RUP	La experiencia acreditada deberá estar debidamente inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y cumplir con los códigos UNSPSC señalados, los cuales deberán encontrarse incluidos dentro de la experiencia presentada.

El proponente deberá contar con establecimiento de comercio en el departamento de Nariño inscrito en Cámara de Comercio con una vigencia superior a cinco (5) años.

Este requisito se cumple para los proponentes mediante la presentación del registro mercantil vigente o certificado de existencia y representación legal, en el cual se debe verificar que el proponente tenga un establecimiento de comercio en el departamento de Nariño y que este cuente con más de cinco (5) años de inscripción.

Sin embargo, existe dentro de los Pliegos Definitivos un requisito habilitante adicional contenido en el CAPÍTULO IV - REQUISITOS HABILITANTES- 1. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.
1.1 REQUISITOS JURÍDICOS (pág. 21)


Alcaldía Municipal de Ricaurte

Nit: 800.099.127-4

REQUISITO HABILITANTE ADICIONAL
DOMICILIO PRINCIPAL O
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN
RICAURTE: Para el presente proceso el
oferente deberá acreditar que tiene
domicilio principal o establecimiento de
comercio en Ricaurte, para lo cual
allegará certificado de matrícula
mercantil o de existencia y
representación legal expedido por la
Cámara de Comercio vigente, Para la
acreditación de este requisito, el oferente
deberá presentar el certificado de
Cámara de Comercio que evidencie la
existencia de dicho establecimiento en
Ricaurte, Adicionalmente, se realizará
una verificación en la dirección del
establecimiento comercial para constatar
que se desarrolle la actividad económica
registrada y que esta guarde relación con
el objeto contractual. La actividad
principal del oferente también deberá ser
similar a la del objeto del contrato.
Cuando se trate de uniones temporales o
consorcios, se deberá acreditar esta
condición de todos y cada uno de sus
integrantes, y que al menos uno de éstos
tenga domicilio principal o
establecimiento de comercio en Ricaurte

Se establece de manera expresa la exigencia de contar con establecimiento de comercio en el municipio de Ricaurte como requisito habilitante.

No obstante, en el informe preliminar se observa que a la empresa M&O DISTRIBUCIONES Y TECNOLOGÍA S.A.S. no se le solicitó subsanar dicho requisito, lo cual genera un trato desigual frente a los demás proponentes. En nuestro caso, se realiza el cumplimiento estricto de este requisito habilitante, razón por la cual consideramos que debe aplicarse de manera uniforme y equitativa para todos los participantes.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a la entidad realizar la evaluación conforme a lo estipulado en los pliegos definitivos, garantizando el principio de igualdad y transparencia en el proceso de selección.

Cordialmente,

Paola Andrea Betancourt Benavides
CC. 1.089.844.940
Representante Legal